



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2023-CM/MPY.

Yunguyo, 24 de Febrero de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE YUNGUYO

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Yunguyo, de fecha 23 de febrero de 2023, el Informe N° 078-2023-MPY/GPP, la Opinión Legal N° 035-2023-MPY/GAJ-AVCH y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, *Los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.*

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.

Que, el numeral 1 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 establece que, es competencia del Concejo Municipal *"Aprobar los planes de Desarrollo Concertados y el Presupuesto Participativo"*; asimismo, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada ley, señala que *"las municipalidades (...) regularan mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos"*.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en sus artículos 17°, 18° y 20° establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, el debate y la concertación de los planes de desarrollo y presupuesto; que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional, así como en la gestión pública; agregando que los presupuestos de inversión, se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el artículo 1° de la Ley Marco del Proceso Participativo, Ley N° 28056, define el Proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil, enfatizando que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión

Que, el pleno del Concejo Municipal, en sesión Ordinaria de fecha 23 de febrero de 2023, puesta a debate la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2024-2026, con Opinión Favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y luego de una amplia deliberación acordaron por UNANIMIDAD Aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2024-2026.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° numeral 35) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas complementarias por UNANIMIDAD en el pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2024 – 2026 de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, que consta de tres (III) Títulos, seis (VI) Capítulos, cuarenta y ocho (48) Artículos y cuatro (4) Disposiciones Complementarias y Finales.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, el Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2024 – 2026 de la Provincia de Yunguyo, que forma parte integrante del Reglamento y se encuentra en hoja anexa.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas de la Entidad, adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, y la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Abg. PHOOL H. PAREDES SALAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Bcn. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE